

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE****DECRETO 173/2024, de 18 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se procede al cese y nombramiento de Consejeras del Consejo Escolar de Aragón, en representación del profesorado de la Enseñanza Pública no universitaria.**

La Ley 5/1998, de 14 de mayo, de los Consejos Escolares de Aragón, establece en su artículo 10 la composición del Consejo Escolar de Aragón, determinando que sus Consejeros serán nombrados y cesados mediante Decreto del Gobierno de Aragón a propuesta del Consejero responsable de Educación. Así mismo, el artículo 12 de la citada Ley establece que el mandato de los miembros del Consejo Escolar de Aragón será de cuatro años, renovándose la composición del Consejo por mitad cada dos años de cada uno de los grupos de consejeros que establece el artículo 10.

En el artículo 10.2 de la misma norma se establece que serán Consejeros del Consejo Escolar de Aragón, entre otros, según se recoge en la letra a) “Nueve profesores de los diferentes centros y de los diferentes niveles de la enseñanza no universitaria propuestos por las organizaciones sindicales del personal docente en proporción a su representatividad. El número de profesores se distribuirá de la siguiente forma: seis pertenecientes a la enseñanza pública y tres a la privada”.

El artículo 13 determina las causas de la pérdida de la condición de miembro del Consejo y recoge como tales en el apartado 1.f): “Por acuerdo de la organización o entidad que efectuó la propuesta de su nombramiento”.

Recientemente la Secretaría del Consejo Escolar de Aragón ha dado traslado al Departamento de Educación, Cultura y Deporte de un escrito del Sindicato de Trabajadoras/es de la Enseñanza de Aragón (STEA-i) en el que propone la sustitución en el nombramiento de un miembro del sector al que representan.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 18 de octubre de 2024,

DISPONGO:

Primero.— El cese de D.^a Julia Cortés Artigas, en representación del profesorado de la Enseñanza Pública no universitaria, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo.— El nombramiento, como Consejera del Consejo Escolar de Aragón en representación del profesorado de la Enseñanza Pública no universitaria, de D.^a Eva Arranz Fernández.

Tercero.— El mandato de las personas nombradas como Consejeras se atenderá a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 5/1998, de 14 de mayo, de los Consejos Escolares de Aragón.

Cuarto.— La publicación de este Decreto en el “Boletín Oficial de Aragón”, produciendo efectos desde el día siguiente al de su publicación.

Zaragoza, 18 de octubre de 2024.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
JORGE AZCÓN NAVARRO**

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**